

Avances y rémoras de las concepciones morales en la sociedad argentina

por **Dora Barrancos**

Resumen

La comunicación plantea algunos cambios vinculados con la moral sexual en la Argentina y también la persistencia de viejas nociones. Se analizan las dificultades que hubo para la obtención de derechos civiles en comparación con otros países, especialmente el divorcio. Se contrasta esa dificultad legal con ciertas conductas del pasado, como los casamientos de argentinos y de residentes argentinos en el Uruguay, en muchos casos bigamos. En un giro de cambios inesperados, la Argentina modificó las pautas morales con el matrimonio igualitario y la Ley de Identidad de Género, pero esos avances contrastan con los obstáculos que enfrentan la educación sexual en el sistema educativo y la despenalización del aborto.

Palabras clave

Moral - sexualidad - divorcio - educación sexual - aborto

Abstract

The communication raises some changes related to sexual morality in Argentina and also the persistence of old notions. We analyze the difficulties that had to obtain civil rights compared to other countries, especially divorce. We contrast this legal difficulty with certain behaviors of the past as the marriages of Argentine residents in Argentina and in Uruguay, in many cases bigamous. In a twist of unexpected changes, Argentina modified moral standards with marriage equality and gender identity law. But these developments contrast with the obstacles facing sexual education in the educational system and the decriminalization of abortion.

Keywords

Moral - sexuality - divorce - sexual education - abortion

Desearía repasar, antes de ingresar de lleno en el objeto de mi intervención, la circunstancia todavía pendiente de incorporar la perspectiva de género –de los géneros– a la currícula universitaria, incluyendo la dimensión de la sexualidad como una cuestión gravitante de esa perspectiva. Sin duda, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social ha hecho esfuerzos en ese sentido, pero todavía atravesamos el desierto cuando consideramos el conjunto de la oferta académica que caracteriza a nuestra formación universitaria de grado. Lo notable es que a menudo la producción académica local hace referencia a ciertas figuras que han conmovido a las ciencias sociales y a las humanidades, y que no han dejado de pensar en el significado epistemológico y político de la diferencia sexual. Pero esta última circunstancia es pasada por alto en esa producción. Voy a tomar por caso lo que ocurre con Immanuel Wallerstein, cuyos aportes resultan ampliamente citados y refrendados en la literatura crítica que circula en nuestro medio. Sus nociones relativas al **sistema-mundo**, que sintetizan la hegemonía del capitalismo

Dora Barrancos

barrancosconicet@gmail.com

Profesora Consulta, Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Investigadora Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Directora de este organismo en representación de las Ciencias Sociales y Humanidades. Se ha especializado en la investigación histórica de las relaciones de género y de las sexualidades. Posee un vasto número de publicaciones entre las que se destacan los libros *Inclusión/Exclusión. Historia con mujeres*, *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos* y *Mujeres entre la casa y la plaza*.

Artículo:

Recibido: 11/02/2013

Aceptado: 23/03/2013

y el dominio de las grandes naciones occidentales en una incesante marcha de cerca de cinco siglos, constituyen una referencia obligada y posiblemente sea uno de los autores más citados para dar cuenta de la evolución del capitalismo. Pero Wallerstein, recordaré, coordinó la Comisión especial convocada por la Fundación Gulbenkian a mediados de los noventa –comisión en la que participaron destacadas personalidades de diferentes áreas del conocimiento, entre las que se hallaban Evelyn Fox Keller e Ilya Prigogine–, cuyo objetivo fue recomendar transformaciones en sus concepciones y en su enseñanza. Esa década fue, sin lugar a dudas, un momento de cambios: por un lado, las sociedades vivían graves retrocesos a propósito de las políticas neoliberales desplegadas en forma impiadosa pero, por otro, y de modo paradójico, la globalización desparramaba a todos los confines la causa de los derechos de las mujeres y de otros sujetos humillados, especialmente de quienes formaban parte de las **minorías sexuales**. No escapaba a quienes integraban la Comisión Gulbenkian que la envergadura de dichos cambios no se reflejaban en la estructura conceptual ni curricular de las ciencias de la sociedad, que las batallas por los derechos personalísimos tenían escasa resonancia en los contenidos de la formación universitaria, aún en la de países en donde las casas de altos estudios –EE.UU. sobre todo– se habían tornado porosas a las exigencias de reconocimiento de las/los afectados. El consenso de la Comisión originó el informe publicado bajo el título *Abrir las Ciencias Sociales* (Wallerstein, 1998a), con recomendaciones densas para una nueva versión de éstas. En un abordaje memorable, el informe historizaba el engañoso –e ideológico– concepto de **uni-**

versalidad otorgado a nuestras ciencias, a la emulación de las denominadas ciencias naturales, al parroquialismo de su base epistémica. “El desafío al **parroquialismo** de la ciencia social desde fines de los sesenta fue inicialmente, y quizá fundamentalmente –se dice en el informe–, un desafío a representar el universalismo. Los críticos sostuvieron que, en realidad, era parroquial. Esa crítica fue hecha por las feministas que desafiaban la orientación machista, por los diversos grupos que desafiaban el eurocentrismo y más tarde por muchos otros grupos que cuestionaban otras tendencias que percibían como inherentes a las premisas de las ciencias sociales” (Wallerstein, 1998a: 59).

En *Impensar las ciencias sociales* las preocupaciones de Wallerstein lo llevaron a proponer un cambio tan radical del paradigma **al uso** que no se compadecía siquiera con la acción de **repensar** el conocimiento social (Wallerstein, 1998b). Como fuere, la discusión política, ideológica y epistemológica sobre nuestras ciencias lo ha tenido en la trinchera de quienes abogaban por el reconocimiento **situado** de los sujetos y por un sistema económico y social basado, al menos, en la equidad. Pero las lecciones del maestro no han sido demasiado fructíferas, al menos en el ordenamiento curricular de nuestro sistema universitario. Los estudios de las mujeres, de los géneros y de las sexualidades divergentes significan apenas un resquicio en la galería cerrada de los viejos conceptos. Sólo en la puerta mucho más franqueada de los posgrados se han impuesto las nuevas perspectivas y, felizmente, además de ciclos de Maestría, ya contamos en nuestro país con un Doctorado específico en la Universidad Nacional de Córdoba, se ha creado la mención Género en el Doctorado de la Facultad de

Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA), hay una línea de orientación en el Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), y desde luego, suele no faltar la oferta de seminarios en estas temáticas en la experiencia de la enorme mayoría de los ciclos de Maestrías y Doctorados del país.

Voy a ingresar de lleno en la cuestión sobre la que deseo transmitir mis reflexiones, y que se refiere a la precipitada evolución de la moral sexual en nuestra sociedad a la que hemos asistido de modo reciente, por un lado, y a las rémoras subsistentes por otro. A menudo me he referido a la manifiesta incompletitud de los preceptos liberales, a las restricciones de la soberanía individual que produjeron sus repertorios desde el siglo XIX en nuestro país. Sin duda, las formas del liberalismo en nuestras latitudes han sido profundamente conservadoras, sobre todo en orden a coartar la autonomía de los cuerpos, pero ha habido diferencias. Las comparaciones con países como México, en donde al menos el divorcio vincular se obtuvo en 1917, con Colombia que en su era liberal (buena parte del siglo XIX) lo consagró –eliminado más tarde por los conservadores–, y con Uruguay, cuyos avances en materia de divorcio (1907, 1910, 1912) hacen notable la eficacia del liberalismo, permiten sostener que la situación de la Argentina es bastante patética. Subrayaré sobre todo las diferencias con Uruguay, en donde la atmósfera civilista y pro laica se extendió a las conductas privadas merced, sobre todo, a la acción de la fracción radicalizada del Partido Colorado liderado por José Batlle y Ordoñez. Además del divorcio vincular, se debe a este país la temprana sanción del sufragio femenino (1932) y la ampliación de causales para el aborto voluntario en ese

mismo año, aunque fue una medida de corta duración, extinta por la dictadura de Gabriel Terra. El presidente Batlle y Ordoñez se había casado con una divorciada, desafiando los pacatos preceptos morales dominantes en la época, era pro feminista y tenía pocas contemplaciones con los estándares convencionales. No hay duda de que la influencia de los espíritus librepensadores franqueaba las puertas a las libertades personales y al menos se ponía un coto a la censura más destemplada. Las sensibilidades de ciertos grupos medios de la sociedad uruguaya accedían a morigerar los cánones ajustados de la moral sexual, aunque desde luego, no se estaba frente a una revolución de las costumbres (Barrán, 1989). Como fuere, la vecina orilla ostentaba grados de radicalidad liberal que se empeñaban en aumentar la soberanía de los individuos, aunque no cambiaría sustancialmente el doble rasero, basado en el dimorfismo sexual que eximía a los varones de dar cuenta acerca de sus actos íntimos. En efecto, el modelo de la **conyugalidad nuclear-heterosexual** imponía la obediencia femenina, el acatamiento de las mujeres al débito conyugal y un plegamiento sin fisuras a la fidelidad, circunstancia por entero contrapuesta a las expectativas que concernían a los varones. Era de cuasi derecho que éstos constituyeran la **casa grande**, presidida por las devociones del deber ser, y la **casa chica** que reunía a la cónyuge ilegítima y a los hijos que debían cargar la bastardía. En nuestro país fue moneda corriente y no apenas en las regiones apartadas del interior, en donde se imponían, por lo general, resistencias al ímpetu de la modernización. Todavía nos debe-

mos la historia de esos dobles circuitos que, finalmente, obligaron al reconocimiento de iguales derechos por parte de los hijos extramatrimoniales, paso de enorme significación dado durante el primer peronismo.¹

Otra cara del fenómeno de las autorizaciones masculinas ha sido, sin duda, la mayor capacidad para que al quebrantar vínculos matrimoniales, se incurriera simplemente –en el país y fuera de él– en el estado de bigamia. Los análisis que he realizado sobre la base de casi mil matrimonios de argentinos y de residentes en la Argentina, contrahidos en los registros civiles de la ciudad de Montevideo, en las décadas 1920-1930, permiten conjeturar que cerca del 35% de los contrayentes varones estaban legalmente casados en nuestro país. No sabemos casi nada de los juicios entablados por esa razón, pero aunque se trataba (y se trata) de una figura prevista en el Código Penal, no parece haber sido un plano de litigio exacerbado, entre otras cosas porque decididamente resulta más probable la bigamia masculina que la femenina. Sin duda, el acoso moral estaba mucho más próximo de las mujeres y las vindictas, que las hostigaban por sus comportamientos cuando se suponía que mantenían vínculos extra matrimoniales, ubicándose entre los escarmientos más ominosos de la vida social en buena parte del siglo pasado. Desde luego, no se compadecen los significados de **bigamo** y **puta**. Aunque falta mucho por investigar, menudearon las sanciones, y no sólo simbólicas, por la conducta sexual **equivocada** hasta no hace mucho tiempo. Bastaría recordar las retaliaciones que han sufrido las adolescentes embarazadas por parte de las institucio-

nes educativas y no sólo durante los años del terrorismo de Estado, en donde hay evidencias acumuladas de esas persecuciones. Hace muy poco, un establecimiento privado de enseñanza secundaria, pretendió exonerar a una muchacha embarazada y, seguramente como una señal de los nuevos tiempos, concitó la resistencia de la comunidad. Pero el castigo a una adolescente embarazada engarza con la sanción que merecen las **putas**, pues de eso se trata. Haber tenido trato sexual por fuera de la institucionalidad matrimonial es una rémora del pasado constrictor que se actualiza como un **mal ejemplo** para adolescentes en el seno de organismos educativos.

Pienso que el **pánico moral**² se dirigió a toda clase de mujeres, pero sobre todo a las trabajadoras. Las injurias a las fabriqueras, la idea generalizada de que estaban condenadas a dar el **mal paso** –que parecía inexorable a su condición–, el ultraje por no estar en el lugar debido –el hogar–, ha sido una expresión tan duradera que apenas inició su inflexión a fines del XX. Sólo las maestras parecían situarse en un área incontaminada, por eso las de **mala conducta**, las que osaban saltar la verja, sufrieron estigmatización y condena. Todavía nos debemos investigaciones sobre las cesantías y otros castigos infringidos al magisterio femenino bajo fórmulas que ocultaban el verdadero motivo. Se tienen indicios de que bajo el gobierno de Manuel Fresco –un claro exponente del fascismo vernáculo–, en la provincia de Buenos Aires, período en el que se registraron numerosas persecuciones y despidos del sector público, no fueron pocas las maestras que fueron removidas por motivos morales.

Pero sin duda, la orientación homosexual estuvo entre los fenómenos de mayor humillación y condena. La intransigencia para imputar a homosexuales resulta tan conocida que me exime de largas disquisiciones. Si **puta** conseguía concentrar las más abominables características de la condición femenina, **puto** sintetizaba lo más despreciable de la condición humana. Desde luego, las **ligas morales** surgieron en ciertos centros urbanos con el objeto principal de señalar y perseguir a los homosexuales. Durante la última dictadura actuó en Rosario una liga de célebre existencia y hay fuertes sospechas de que algunos de sus integrantes eran homosexuales, lo que no debe extrañar, pues Freud ha legado lecciones singulares sobre ese mecanismo de reacción a las propias pulsiones.³ La intolerancia visceral adoptó el nombre de homofobia y no hay cómo mitigar que nuestra sociedad ha cultivado generosamente la especie. Las luchas por los derechos de las personas homosexuales estuvieron bastante enraizadas con las agitaciones del propio feminismo, más allá de los desacuerdos, especialmente con los grupos de lesbianas que habían criticado las exclusiones producidas por la teoría feminista. Los estudios sobre historia de la sexualidad en nuestro país –no demasiado abundantes todavía–, parecen conferir especial radicalidad a la discriminación de los varones homosexuales, seguramente porque la convivencia de mujeres podía significar tan sólo una manifestación de amistad, mientras que la cohabitación prolongada entre varones evidenciaba otra cosa. De modo paradójico, tuvo que aparecer la epidemia del SIDA para que la homosexualidad saliera del destierro (Meccia, 2006) y comenzara –tal vez como otra deriva del **pánico moral**– un lento reconocimiento de la identidad de los afectados. Es evi-

dente que para grandes segmentos de nuestra sociedad, actualmente, es **políticamente incorrecto** mostrar las huellas homofóbicas que, en todo caso, deben sublimarse hasta donde se puede, porque sabemos que las canteras de prejuicios son difíciles de remover.

En el repaso de las viejas articulaciones de la moral sexual de nuestra sociedad es imprescindible volver sobre la cuestión del divorcio vincular. Ya he señalado que nuestra marca liberal no alcanzó, en absoluto, la radicalidad de la vecina orilla del Uruguay y recordaré una circunstancia flagrante sobre el modelo obturador de derechos civiles que se extendió por largo tiempo. Cuando bajo un gobierno no liberal, el del General Juan Domingo Perón, en 1954, se consagró el divorcio vincular, debió tener un trámite sinuoso y, sin duda, estratégicamente elaborado por parte de la bancada peronista. Se trataba del artículo 31 de una ley omnibus que tenía varios **bienes jurídicos** protegidos, pero ese artículo hacía referencia a una circunstancia que se tornó sinistramente repetida bajo el terrorismo de Estado. En efecto, se trataba de resolver la ausencia prolongada de uno de los cónyuges: en la ley vigente hasta 1954, había que aguardar 15 años de espera para iniciar el trámite sucesorio, y aun así, el/la recurrente no podía contraer nuevas nupcias. El peronismo obtuvo el voto mayoritario para disminuir a cinco los años de espera y la habilitación para un nuevo matrimonio, y un poco más adelante en esa histórica sesión, solicitó la ampliación del derecho para las personas separadas (Barrancos, 2007). Hubo una cerrada oposición por parte de la bancada del radicalismo, cuyo jefe era el diputado Carlos Humberto Perette, quien sostuvo que se ofendía a la Iglesia porque la ley venía a azuzarla, lo que resultaba

seguramente verdadero, pero que jamás podía constituir un argumento liberal. La historia de este avance en materia de derechos individuales no puede ser más desquiciada: la ley fue suspendida por un decreto ley de la Revolución Libertadora, sin que mediara estrépito por parte de las fuerzas liberales, con la sólo oposición del socialismo y la democracia progresista. Cuando se repuso la democracia, se obtuvo el divorcio vincular, casi un siglo después que en Uruguay, y todavía algunas voces –el entonces senador Fernando de la Rúa por ejemplo– reclamaban que la fórmula mejor era la **anulación del matrimonio**, forma sustanciada por la Iglesia desde al menos el siglo XVI.

Las transformaciones de la moral sexual

Abordaré los cambios que me parecen más significativos en nuestros días, pues no cabe duda de que asistimos a una vorágine de transformaciones de la moral sexual en nuestra sociedad. Desearía en primer lugar señalar la pérdida de sentido social de la noción de **adulterio**, una figura **delictiva** del pasado que, tal como expuse, resultaba un meridiano respecto de las morales relativas a varones y mujeres. Piénsese que ya no tiene resonancia excepto como triste remanente del orden jurídico, aunque con sensatez, acaba de dictarse una sentencia denegatoria (2012) en el ámbito provincial, frente al pedido indemnizatorio de una mujer que se sentía **engañada** por el marido, de quien se había separado hacía un tiempo. Más allá de la figura legal supérstite –ha habido casos resonantes en los que algunos jueces la han empleado–, carece de significación enrostrar, especialmente a una mujer, que es **adúltera**. No me refiero al lenguaje

cotidiano del pasado que probablemente no hiciera uso muy a menudo de la calificación –en verdad un epíteto–, prefiriendo con certeza otros. Cuando sostengo que el vocablo ha perdido resonancia me refiero a las imputaciones que circulan en las instituciones, en la literatura, en los medios. Su significación es hoy completamente privada, no hay consecuencias en el trabajo ni en otras formas de la esfera **pública**, y aunque desde luego determinadas personas proyectadas pueden quedar a merced del chantajeo mediático (sobran los ejemplos), todo indica que no hay consecuencias sociales de la acusación de adulterio. No es el adulterio lo que puede contrariar una carrera política, y me animo a decir que tampoco lo es para las mujeres. Desde luego, no se me escapan las excepciones.

Otro cambio al que hemos asistido casi de manera abrupta es a la alteración del sentido heterosexual obligatorio de la conyugalidad legal. El matrimonio igualitario es uno de los pasos más rotundos, e impensados, si se examinan apenas los acontecimientos narrados relacionados con las dificultades de nuestro liberalismo histórico. El hecho de que la Argentina se haya puesto al frente en esa dimensión del derecho es un dato de estruendoso significado, y no es menor considerar que ha sido promovido por un gobierno que no procede de las formas canónicas del liberalismo. Hace apenas unas décadas no se registraba ni un intersticio para la consagración legal del matrimonio de parejas del mismo sexo, ya fuere porque no había recursos en el imaginario social que sostuviera la especie –que, conveníamos, horrorizaba a buena parte de la población–, o porque no había

agencia por parte de los/las damnificados/as. Recordaré que los propios movimientos de gays y lesbianas tuvieron dificultades para aceptar adecuaciones que pudieran significar una mengua de sus convicciones iconoclastas, hasta el viraje de fines de la década de 1980, momento de transición en el tenor de sus demandas.⁴ Se podrá argumentar que la norma legal ha ido más rápido en este caso que la capacidad de consenso, que es muy probable que la legislación haya avanzado más que las **configuraciones** –en el sentido impreso por Norbert Elías (1988) a las mallas sociales–, pero el cambio no carece de impacto en instituciones de anclaje como la familia y la educación. Estos reservorios reproductivos, que no son precisamente instituyentes, se encuentran interpelados por el propio orden legal, casi una paradoja si pensamos en las percepciones de Foucault respecto de las formas jurídicas.

Desde luego, cómo no computar entre las grandes contorsiones de la moralidad la norma que da derecho a la identidad de género, un paso sin duda trascendental con escasos antecedentes en el orden internacional. Sobre el impacto material y simbólico que tendrá la norma comentaré aspectos de una investigación que ha realizado Ernesto Meccia (en prensa), uno de nuestros mejores analistas en materia de **sociología de la sexualidad disidente**. Meccia analiza segmentos del discurso jurídico producido antes de la sanción de la ley por un juez que, al denegar el cambio anatómico a una conocida persona *trans*, convierte su alegato en una pieza central para eviscerar la producción de sentidos del paradigma retardatario. En ese dictamen –que se concatena semio-

lógicamente con otros discursos eruditos empleados en la sentencia–, el juez dice que es inaceptable la cirugía mutiladora porque al perder **esa** parte del cuerpo, no es posible que la reposición –ficcional– de otro órgano lo constituya efectivamente en el individuo que desea ser. Lo que se pierde es inexorable **y la justicia no puede auxiliar en la construcción de una quimera**. Tal como Meccia pone en evidencia, se trata de una ontologización del órgano sexual que pasa a ocupar el lugar de la persona. Esta decisión de un juez que ha sido derrotada por la nueva ley –debe esperarse que las personas afectadas accionen su derecho–, conduce a reflexiones sobre las rémoras en materia de moral y sexualidades. Sin duda, estamos frente a un abroquelamiento del propio sistema jurídico –el más atrasado de los poderes del Estado–, cuyos estatutos ideológicos generalizados no se encuentran a la altura de los nuevos derechos. Debemos conmemorar el fallo de la Suprema Corte en materia del artículo 86 sobre aborto, pero están a la vista las resistencias, a menudo representadas por otros actores corporativos (y me refiero, especialmente, al sistema médico) empeñados en mantener el **orden moral** y que refuerzan la vieja guardia del pensamiento jurídico.

Entre las perdurabilidades se encuentran las dificultades para cumplir con lo que determina la ley de educación sexual y sus significados pedagógicos renovadores. Enfrentamos severas dificultades para que las comunidades educativas desarrollen una educación liberadora en materia sexual, compatible con la dignidad de los sujetos y congruente con los nuevos derechos. No me voy a referir a la oposición

de la Iglesia, circunstancia harto conocida sobre la que no vale la pena insistir, porque en todo caso se trata de la energía y convicción con que deben contrarrestarlas las agencias libertarias. Es imprescindible reconocer que nuestras debilidades hacen fuertes a los poderes retrógrados. Además, se impone ganar aliados, porque el **bajo clero** seguramente tiene opiniones diferentes a las de la jerarquía de la Iglesia, y en todo caso se trata de movilizar a los propios jóvenes. Impedirles los alcances de ley de educación sexual es obstruirle prerrogativas constitucionales, tal como deberían saber al menos las instituciones públicas formadoras. Es inadmisibles que no se haya incorporado de manera sólida la educación sexual obligatoria el sistema educativo a más de cinco años de sancionada la ley.

A este somero repaso de algunos fenómenos en los que persisten antiguos imaginarios, deseo incorporar finalmente las enormes distorsiones relacionadas con la diferencia sexual y las orientaciones de la sexualidad en los medios de comunicación. Se trata de una dimensión social muy cara a la clave formativa de esta Facultad, a sus posiciones ideológicas y políticas más consensuadas. La objetivación de las mujeres está a la orden del día y no sólo no ha menguado, sino que asistimos a un crecimiento desaforado de la evidencia. Pero también son **objetivables** las personas sexualmente disonantes: asistimos a un uso alienado de lo que **prefiguran**, a una exposición mercantilizada de los cuerpos, de sus deseos, y de su intimidad. Como ha señalado Eva Illouz (2006), se asiste a un “congelamiento de la intimidad” porque las propias emociones son valores de cambio. Su crítica a la “democracia del dolor” alude a las formas de *talk-shows* y otras exhibiciones del género que

constituyen formas sin duda degradadas de la interacción. Sin embargo, el dilema consiste en saber qué hacer para impedir la **objetivación** –la reificación– de la condición humana en un mundo impelido por la mercantilización que parecería trascender el orden capitalista. ¿Qué podemos hacer para que no suene a censura y restricción cualquier iniciativa que tenga como objetivo impedir la cosificación? Ése es nuestro principal desafío, imaginar sin pausa cómo construir una ética basada en la libertad y en el más completo acatamiento a la alteridad.

Notas

- 1 Ver Isabella Cosse, *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar, 1946-1955*, Buenos Aires, FCE/Universidad de San Andrés, 2006.
- 2 El concepto fue inicialmente acuñado por Stanley Cohen, en *Folk Devils and Moral Panics*, London, MacGibbon and Kee, 1972.
- 3 Debo a Carlos Italiano la información sobre la Liga Moral de Rosario.
- 4 Judith Butler manifestó su disconformidad con la normalización matrimonial, cuya síntesis se encuentra en su conocido anatema “desear el deseo del estado”. Ver especialmente *Deshacer el género*, Barcelona, Paidós, 2007.

Bibliografía

- BARRÁN, José Pedro. *Historia de la sensibilidad en Uruguay*, Montevideo, De la Banda Oriental, 1989.
- BARRANCOS, Dora. *Mujeres y sociedad en la Argentina. Una historia de cinco siglos*, Buenos Aires, Sudamericana, 2007.
- ELÍAS, Norbert. *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México DF, FCE, 1988.
- ILLOUZ, Eva. *Intimididades congeladas. Las emociones en el capitalismo*, Buenos Aires Katz Editores, 2006.
- MECCIA, Ernesto. *La cuestión gay*, Buenos Aires, Gran Aldea, 2006.
- “Imaginación jurídica y experiencias trans. Una aplicación del método de análisis sociológico del discurso”, en BARRANCOS, Dora; GUY, Donna y VALOBRA, Adriana [Compiladoras]. *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina (1880-2011)*, en prensa.
- WALLERSTEIN, Immanuel [Coordinador]. *Abrir las ciencias sociales*, Siglo XXI, México DF, 1998a.
- *Impensar las ciencias sociales*, Siglo XXI, México DF, 1998b.